

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 053

Fecha: 08-06-2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 05 003 2012 00244	Ordinario	CARMEN CECILIA - BARRIOS CASTILLA	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES.	Auto de Obedezcase y Cúmplase , obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior	07/05/2024	1
20001 31 05 003 2012 00364	Ordinario	STELLA ELENA VEGA PEREZ Y VIVIANA MARCELA MUÑOZ CALIZ	BBVA - ANTIGUO BANCO GANADERO	Auto que Aprueba Costas eel despacho aprueba costas procesales	07/05/2024	1
20001 31 05 003 2012 00437	Ordinario	ALIZMY PAOLA ROMERO SANTIAGO	COLFONDOS S.A. Y OTROS	Auto que Aprueba Costas el despacho aprueba costas procesales	07/05/2024	1
20001 31 05 003 2015 00181	Ordinario	JOSE DAVID GARRIDO MEZA	INTERASEO S.A.ESP	Auto de Obedezcase y Cúmplase , obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior	07/05/2024	1
20001 31 05 003 2015 00295	Tutelas	JOAQUIN EMILIO USUGA VASQUEZ	INTERASEO S.A. ESP	Auto que Aprueba Costas el despacho aprueba costas procesales	07/05/2024	1
20001 31 05 003 2015 00311	Ordinario	JAIRO RAFAEL SINNING HERNANDEZ	HECTOR JULIO SANCHEZ CRIADO	Auto que Aprueba Costas el despacho aprueba costas procesales	07/05/2024	1
20001 31 05 003 2017 00221	Ordinario	JOSE MARIA - ARROYO MARQUEZ	ZOILA - SANCHEZ DE GONZALEZ	Auto que Aprueba Costas el despacho aprueba costas procesales	07/05/2024	1
20001 31 05 003 2018 00177	Ordinario	LUIS JOSE CUELLO BERMUDEZ	COLPENSIONES	Auto que Aprueba Costas el despacho aprueba costas procesales	07/05/2024	1
20001 31 05 003 2018 00220	Ordinario	EUCLIDES SAMUEL - ORTÍZ ORTÍZ	COLPENSIONES	Auto que Aprueba Costas el despacho aprueba costas procesales	07/05/2024	1
20001 31 05 003 2020 00192	Ordinario	HUGO JAVIER LACOUTURE DAZA	COLPENSIONES	Auto que Aprueba Costas el despacho aprueba costas procesales	07/05/2024	1
20001 31 05 003 2021 00031	Ordinario	IVAN DAVID ARREDONDO SE0HANES	INSTITUTO PARA EL RIESGO CARDIOVASCULAR	Auto que Aprueba Costas el despacho aprueba costas procesales	07/05/2024	1
20001 31 05 003 2021 00156	Ordinario	PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES PAR CAPRECOM LIQUIDADO	DEPARTAMENTO DEL CESAR	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion El despacho admite las contestaciones de la demanda y señala el día veintiocho (28) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), a las 10:30 A.M, para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y, fijación del litigio, de manera virtual.-	07/05/2024	
20001 31 05 003 2022 00241	Ordinario	LEONEL BELEÑO BELLO	COLPENSIONES	Auto que Aprueba Costas El despahco aprueba costas procesales	07/05/2024	1
20001 31 05 003 2022 00311	Ordinario	AMALIA ROSA ECHAVEZ ARIZA	PORVENIR S.A. Y OTROS	Auto que Aprueba Costas el despacho aprueba costas procesales	07/05/2024	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 05 003 2023 00078	Ordinario	MARIO ELIAS CAMARGO SEVERINE	COLPENSIONES	Auto que Aprueba Costas el despacho aprueba costas procesales	07/05/2024	1
20001 31 05 003 2023 00215	Ordinario	ERIKA PATRICIA VERGARA VILLAREAL	COMITE DE GANADEROS DEL VALLE DE ARIGUANÌ	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion El despacho admite la contestación de la demanda y señala el día veintiséis (26) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), a las 3:00 P.M, para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y, fijación del litigio, de manera virtual. -	07/05/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08-06-2024 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

LORENA GONZALEZ ROSADO
SECRETARIO



República de Colombia
Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, mayo 7 de 2024.

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Carmen Cecilia Barrios Castilla
Demandado: Colpensiones
Rad. 20-001-31-05-003-2012-00244-00.

Nota Secretarial: Paso al despacho del señor Juez informándole que el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL mediante providencia de fecha 26 de septiembre de 2023, resolvió modificar la providencia de fecha 28 de marzo de 2022 proferida por este juzgado. Sírvese proveer.

Lorena M. González Rosado
Secretaria.

AUTO:
Valledupar, mayo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta lo anotado en el informe secretarial, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. Como no hay lugar a liquidación de costas porque no se causaron, practique el archivo del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

La anterior providencia se notifica por
Estado No. 053 el día 08/05/2024

LORENA GONZALEZ ROSADO
Secretario



República de Colombia
Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, mayo 7 de 2024

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Stella Elena Vega Pérez Y Otro
Demandado: BBVA - Antiguo Banco Ganadero
Rad. 20-001-31-05-003-2012-00364-00.

LIQUIDACION DE COSTAS	
Agencias en derecho I Instancia	\$2.600.000
Agencias En derecho II Instancia	\$1.300.000
Total	\$3.900.000

Lorena M. González Rosado
Secretaria

AUTO:
Valledupar, mayo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024)

Apruébese la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. Ejecutoriada esta providencia archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RECIBIDO
MAY 07 2024
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

La anterior providencia se notifica por
Estado No. 053 el día 08/05/2024

LORENA GONZALEZ ROSADO
Secretario



República de Colombia
Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, mayo 7 de 2024

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Alizmy Paola Romero Santiago
Demandado: Colfondos S.A. y Otros
Rad. 20-001-31-05-003-2012-00437-00

LIQUIDACION DE COSTAS	
Agencias en derecho I Instancia	\$6.473.317
Agencias En derecho II Instancia	\$1.160.000
Total	\$7.633.317

Lorena M. González Rosado
Secretaria

AUTO:
Valledupar, mayo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024)

Apruébese la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. Ejecutoriada esta providencia archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

La anterior providencia se notifica por
Estado No. 053 el día 08/05/2024

LORENA GONZALEZ ROSADO
Secretario



República de Colombia
Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, mayo 7 de 2024.

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: José David Garrido Meza
Demandado: INTERASEO S.A.ESP
Rad. 20-001-31-05-003-2015-00181-00.

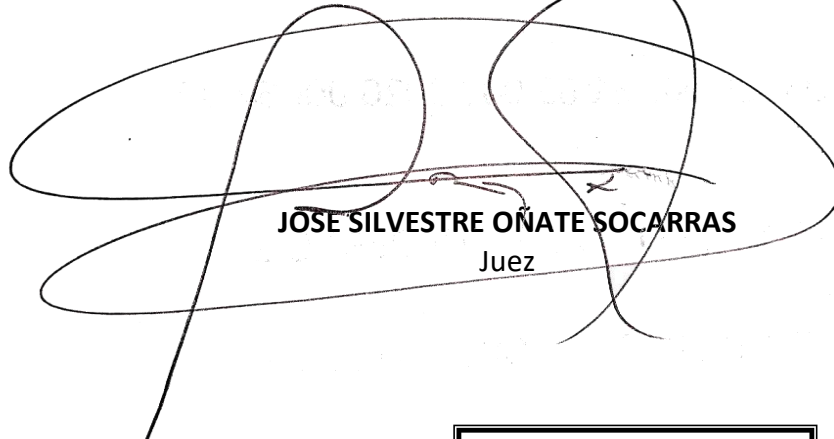
Nota Secretarial: Paso al despacho del señor Juez informándole que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia mediante sentencia de fecha 10 de octubre de 2023 dispuso no casar la sentencia proferida por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL el 9 de diciembre de 2021 que dispuso confirmar la providencia de fecha 10 de mayo de 2018 proferida por este juzgado. Sírvese proveer.

Lorena M. González Rosado
Secretaria.

AUTO:
Valledupar, mayo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta lo anotado en el informe secretarial, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. Ejecutoriada esta providencia practíquese la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ SILVESTRE OÑATE SOCARRAS
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

La anterior providencia se notifica por
Estado No. 053 el día 08/05/2024

LORENA GONZALEZ ROSADO
Secretario



República de Colombia

Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, mayo 7 de 2024

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Joaquín Emilio Úsuga Vásquez
Demandado: INTERASEO S.A. ESP
Rad. 20-001-31-05-003-2015-00295-00.

LIQUIDACION DE COSTAS	
Agencias en derecho I Instancia	-0-
Agencias En derecho II Instancia	\$1.300.000
Total	\$1.300.000

Lorena M. González Rosado
Secretaria

AUTO:

Valledupar, mayo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024)

Apruébese la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. Ejecutoriada esta providencia archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RECIBIDO POR OFICINA DE SECRETARÍA

2024 MAY 07 10:05

JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

La anterior providencia se notifica por

Estado No. 053 el día 08/05/2024

LORENA GONZALEZ ROSADO

Secretario



República de Colombia

Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, mayo 7 de 2024

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Jairo Rafael Sinning Hernández
Demandado: Héctor Julio Sánchez Criado
Rad. 20-001-31-05-003-2011-00311-00.

LIQUIDACION DE COSTAS	
Agencias en derecho I Instancia	-0-
Agencias En derecho II Instancia	\$ 1.300.000
Recurso Extraordinario Casación	\$10.600.000
Total	\$11.900.000

Lorena M. González Rosado
Secretaria

AUTO:

Valledupar, mayo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024)

Apruébese la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. Ejecutoriada esta providencia archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

La anterior providencia se notifica por

Estado No. 053 el día 08/05/2024

LORENA GONZALEZ ROSADO

Secretario



República de Colombia
Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, mayo 7 de 2024

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Luis José Cuello Bermúdez
Demandado: Colpensiones
Rad. 20-001-31-05-003-2017-00221-00.

LIQUIDACION DE COSTAS	
Agencias en derecho I Instancia	\$1.300.000
Agencias En derecho II Instancia	\$1.300.000
Total	\$2.600.000

Lorena M. González Rosado
Secretaria

AUTO:
Valledupar, mayo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024)

Apruébese la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. Ejecutoriada esta providencia archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

La anterior providencia se notifica por
Estado No. 053 el día 08/05/2024

LORENA GONZALEZ ROSADO
Secretario



República de Colombia
Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, mayo 7 de 2024

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Jaider Antonio Zuleta Guerra
Demandado: Municipio de Gamarra Cesar
Rad. 20-001-31-05-003-2018-00165-00.

LIQUIDACION DE COSTAS	
Agencias en derecho I Instancia	\$1.300.000
Agencias En derecho II Instancia	\$ 200.000
Total	\$1.500.000

Lorena M. González Rosado
Secretaria

AUTO:
Valledupar, mayo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024)

Apruébese la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. Ejecutoriada esta providencia archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

La anterior providencia se notifica por
Estado No. 053 el día 08/05/2024

LORENA GONZALEZ ROSADO
Secretario



República de Colombia
Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, mayo 7 de 2024

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Luis José Cuello Bermúdez
Demandado: Colpensiones
Rad. 20-001-31-05-003-2018-00177-00.

LIQUIDACION DE COSTAS	
Agencias en derecho I Instancia	\$1.300.000
Agencias En derecho II Instancia	-0-
Total	\$1.300.000

Lorena M. González Rosado
Secretaria

AUTO:
Valledupar, mayo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024)

Apruébese la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. Ejecutoriada esta providencia archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

La anterior providencia se notifica por
Estado No. 053 el día 08/05/2024

LORENA GONZALEZ ROSADO
Secretario



República de Colombia
Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, mayo 7 de 2024

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Euclides Samuel Ortiz Ortiz
Demandado: Colpensiones
Rad. 20-001-31-05-003-2018-00220-00.

LIQUIDACION DE COSTAS	
Agencias en derecho I Instancia	\$400.000
Agencias En derecho II Instancia	-0-
Total	\$400.000

Lorena M. González Rosado
Secretaria

AUTO:
Valledupar, mayo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024)

Apruébese la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. Ejecutoriada esta providencia archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

La anterior providencia se notifica por
Estado No. 053 el día 08/05/2024

LORENA GONZALEZ ROSADO
Secretario



República de Colombia
Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, mayo 7 de 2024

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Hugo Javier Lacouture Daza
Demandado: Colpensiones y Otro
Rad. 20-001-31-05-003-2020-00192-00

LIQUIDACION DE COSTAS	
Agencias en derecho I Instancia	\$2.600.000
Agencias En derecho II Instancia	-0-
Total	\$2.600.000

Lorena M. González Rosado
Secretaria

AUTO:
Valledupar, mayo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024)

Apruébese la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. Ejecutoriada esta providencia archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

La anterior providencia se notifica por
Estado No. 053 el día 08/05/2024

LORENA GONZALEZ ROSADO
Secretario



República de Colombia
Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, mayo 7 de 2024

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Iván David Arredondo Se0hanes
Demandado: Instituto Para el Riesgo Cardiovascular
Rad. 20-001-31-05-003-2021-00031-00.

LIQUIDACION DE COSTAS	
Agencias en derecho I Instancia	\$4.861.529
Agencias En derecho II Instancia	\$1.300.000
Total	\$6.161.529

Lorena M. González Rosado
Secretaria

AUTO:
Valledupar, mayo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024)

Apruébese la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. Ejecutoriada esta providencia archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

La anterior providencia se notifica por
Estado No. 053 el día 08/05/2024

LORENA GONZALEZ ROSADO
Secretario



República de Colombia
Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, mayo 7 de 2024.

Proceso: Ordinario laboral

Demandante: Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR CAPRECOM Liquidado

Demandado: Departamento del Cesar

Radicación: 20001-31-05-03-2021-00156-00

El artículo 31 del CPTSS, le ordena al juez que antes de admitir la contestación de la demanda, examine y verifique que esta contenga los requisitos señalados por dicha norma, para que en caso de no reunirlos la devuelva.

Examinada las contestaciones de la demanda, se observa que estas cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas, por tanto, es pertinente admitirla. En consecuencia, se fijará fecha.

Por lo expuesto, el juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir las contestaciones de la demanda por parte del DEPARTAMENTO DEL CESAR y el MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE – CESAR de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: SEÑALAR el día veintiocho (28) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), a las 10:30 A.M, para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y, fijación del litigio, de manera virtual, en cumplimiento del art. 7 de la ley 2213 del 2022 y del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura. Para lo anterior, el juzgado compartirá el expediente digitalizado a las partes y enviará al correo electrónico de cada interviniente, el respectivo enlace de acceso a la plataforma donde se celebrará la diligencia.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 14 del acuerdo ibídem, se previene que mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión a la emergencia causada por el COVID 19, el proceso se adelantara usando preferencialmente los medios tecnológicos disponibles para ello, las partes abogados y terceros intervinientes deberán actuar a través de dichos medios, acatando las ordenes e instrucciones impartidas en la disposición referida.

TERCERO: Reconózcasele personería a la doctora SANDRA MARIA CASTRO CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía N° 49.763.131 y T.P N° 82.560 del C.S. de la J., como apoderado judicial de DEPARTAMENTO DEL CESAR.

CUARTO: Reconózcasele personería al doctor CIRO ANDRÉS MIER BARBOZA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.067.035.912 y T.P N° 315-557 del C.S. de la J., como apoderado judicial de MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE – CESAR.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE SILVESTRE ONATE SOCARRAS
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

La anterior providencia se notifica por
Estado No. 053 el día 08/05/2024

LORENA GONZALEZ ROSADO
Secretario



República de Colombia

Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, mayo 7 de 2024

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Leonel Beleño Bello
Demandado: Colpensiones y Otro
Rad. 20-001-31-05-003-2022-00241-00.

LIQUIDACION DE COSTAS	
Agencias en derecho I Instancia	\$2.600.000
Agencias En derecho II Instancia	\$1.300.000
Total	\$3.900.000

Lorena M. González Rosado
Secretaria

AUTO:

Valledupar, mayo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024)

Apruébese la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. Ejecutoriada esta providencia archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

La anterior providencia se notifica por

Estado No. 053 el día 08/05/2024

LORENA GONZALEZ ROSADO

Secretario



República de Colombia

Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, mayo 7 de 2024

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Amalia Rosa Echavez Ariza
Demandado: Porvenir SA y Otro
Rad. 20-001-31-05-003-2022-00311-00

LIQUIDACION DE COSTAS	
Agencias en derecho I Instancia	\$2.600.000
Agencias En derecho II Instancia	\$1.300.000
Total	\$3.900.000

Lorena M. González Rosado
Secretaria

AUTO:

Valledupar, mayo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024)

Apruébese la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. Ejecutoriada esta providencia archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RECIBIDO POR EL SEÑOR JUEZ

RECIBIDO POR EL SEÑOR SECRETARIO

JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

La anterior providencia se notifica por

Estado No. 053 el día 08/05/2024

LORENA GONZALEZ ROSADO

Secretario



República de Colombia

Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, mayo 7 de 2024

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Mario Elías Camargo Severine
Demandado: Colpensiones
Rad. 20-001-31-05-003-2023-00078-00.

LIQUIDACION DE COSTAS	
Agencias en derecho I Instancia	\$ 728.735
Agencias En derecho II Instancia	-0-
Total	\$728.735

Lorena M. González Rosado
Secretaria

AUTO:

Valledupar, mayo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024)

Apruébese la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. Ejecutoriada esta providencia archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

La anterior providencia se notifica por

Estado No. 053 el día 08/05/2024

LORENA GONZALEZ ROSADO

Secretario



República de Colombia
Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, mayo 7 de 2024.

Proceso: Ordinario laboral

Demandante: Erika Patricia Vergara Villareal

Demandado: Comité de Ganaderos del Valle de Ariguaní

Radicación: 20001-31-05-03-2023-00215-00

El artículo 31 del CPTSS, le ordena al juez que antes de admitir la contestación de la demanda, examine y verifique que esta contenga los requisitos señalados por dicha norma, para que en caso de no reunirlos la devuelva.

Examinada las contestaciones de la demanda, se observa que estas cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas, por tanto, es pertinente admitirla. En consecuencia, se fijará fecha.

Por lo expuesto, el juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir las contestaciones de la demanda por parte del COMITÉ DE GANADEROS DEL VALLE DE ARIGUANI-COGANARI, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: SEÑALAR el día veintiséis (26) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), a las 3:00 P.M, para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y, fijación del litigio, de manera virtual, en cumplimiento del art. 7 de la ley 2213 del 2022 y del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura. Para lo anterior, el juzgado compartirá el expediente digitalizado a las partes y enviará al correo electrónico de cada interviniente, el respectivo enlace de acceso a la plataforma donde se celebrará la diligencia.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 14 del acuerdo ibídem, se previene que mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión a la emergencia causada por el COVID 19, el proceso se adelantara usando preferencialmente los medios tecnológicos disponibles para ello, las partes abogados y terceros intervinientes deberán actuar a través de dichos medios, acatando las ordenes e instrucciones impartidas en la disposición referida.

TERCERO: Reconózcasele personería a la doctora CARMEN EMILIA SAUCEDO QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía N° 49595427 y T.P N° 182.858 del C.S. de la J., como apoderado judicial de COMITÉ DE GANADEROS DEL VALLE DE ARIGUANI-COGANARI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

La anterior providencia se notifica por
Estado No. 053 el día 08/05/2024

LORENA GONZALEZ ROSADO
Secretario